

REFERENCIA: PERTENENCIA – AGREGA INSCRIPCION
DEMANDANTE: DIDIER ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DEMANDANDO: MARIELLA SARDI DE CAICEDO Y OTROS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2021-00213-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 25 de abril de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que el auxiliar de la justicia HAROLD ANDRES VALENCIA PINO, nombrado para representar a Mariella Sardi de Caicedo, Margarita María Caicedo Sardi, Mario Alfonso Caicedo Sardi, Luis Manuel Caicedo Sardi y demás personas inciertas e indeterminadas no compareció y se requiere continuar con el trámite pertinente. Sírvasse proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 420

Revisada las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, observa el despacho que mediante auto No.232 del 10 de marzo de 2023 se ha designado curador ad-lítem al Dr. HAROLD ANDRES VALENCIA PINO, sin que hasta la fecha haya aceptado el cargo para el cual fue designado y como quiera que se necesita seguir con el trámite pertinente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de las demandadas **Mariella Sardi de Caicedo, Margarita María Caicedo Sardi, Mario Alfonso Caicedo Sardi, Luis Manuel Caicedo Sardi y demás personas inciertas e indeterminadas** al abogado Harold Andrés Valencia Pino y en su lugar se designa a

LIZ ANGELICA CHARCAS CASTRO	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA	lizcharcas@gmail.com
--------------------------------	-----------------------	-----------	--

cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico.

Abogado tomado de la lista suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura; en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACION, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

TERCERO: En caso de no aceptación se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a

REFERENCIA: PERTENENCIA – AGREGA INSCRIPCION
DEMANDANTE: DIDIER ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DEMANDANDO: MARIELLA SARDI DE CAICEDO Y OTROS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2021-00213-00

que diera lugar, para lo cual se compulsarán las copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

76-001-31-03-008-2021-00213-00

01